

  
REVISTA DE LIBROS

## Comentario bibliográfico

**Schwaller, Robert C.: *Géneros de Gente in Early Colonial Mexico: Defining Racial Difference*, Norman, University of Oklahoma Press, 2016.**

*Tomás A. Guarna*

*Universidad Torcuato Di Tella*

*tomasguarna@gmail.com*

*Fecha de recepción: 05/09/2017*

*Fecha de aprobación: 11/09/2017*

**E**xisten numerosos estudios sobre las concepciones tempranas de la raza en América Latina —especialmente, en relación a la construcción de la alteridad y la diferencia racial—<sup>1</sup>. Sin embargo, son escasos los que indagan en el origen de la noción de una sociedad compuesta por una multiplicidad de razas. En este sentido, Robert C. Schwaller, profesor de la Universidad de Kansas en Lawrence, aporta complejidad a la discusión analizando el modo mediante el cual la noción de una sociedad diferenciada fue creada en el México colonial y, por consiguiente, presenta una imagen más certera de los orígenes de la experiencia racial en la Latinoamérica colonial temprana.

---

<sup>1</sup> Goldberg, David Theo: *Racist Culture: Philosophy and the Politics of Meaning*, Oxford, Blackwell, 1993; Wade, Peter: *Race and Ethnicity in Latin America*, Londres, Pluto Press, 1997.

*Géneros de Gente in Early Colonial Mexico* indaga en la noción de diferencia que marcaba a los sujetos coloniales, es decir, el patrón a través del cual los ibéricos entendían a la sociedad colonial como una de composición compleja y diversa. Schwaller argumenta que la categoría de diferencia se ubica en la noción de “géneros de gente”: una concepción que presenta a la sociedad como una compuesta por diversos “géneros”, es decir, por distintos sujetos determinados por su apariencia, linaje y estatus sociocultural. En ese sentido, uno de los objetivos principales de la obra es hallar conexiones entre las nociones ibéricas temprano modernas de diferencia y sus análogas en las sociedades americanas.

La introducción de los géneros de gente como categoría de diferencia, en consonancia con el título, es la innovación más contundente del trabajo de Schwaller. Esta categoría contrasta con las tradicionales de “sistema de castas” o “sociedad de castas” y con la noción de “calidad” para diferenciar a los distintos grupos. Según el autor, estos términos son anacrónicos para el siglo XVI, y dan cuenta de la concentración sesgada de los estudios coloniales mexicanos hacia el siglo XVII y XVIII (p. 5).

De este modo, el autor estudia el desarrollo de la categoría de diferencia de dos modos, traduciéndose esta metodología en la organización del libro. La primera parte de la obra (“Ideology and Law”, ideología y ley) analiza el desarrollo ideológico y legal de la categoría de diferencia colonial, originando de las nociones ibéricas de diferencia. La segunda parte (“Lived Experience”, experiencia vivida) abarca un estudio de los casos específicos de los mestizos y mulatos, e ilustra cómo individuos de ascendencia mixta experimentaron la vida en el orden colonial (muchas veces, en disonancia con la concepción legal de su género).

Este estudio bifocal concluye en el argumento de *Géneros de Gente in Early Colonial Mexico*: que los géneros de gente evolucionaron a partir de una sociedad definida en términos corporativos y que sus orígenes se encuentran en las nociones ibéricas de diferencia. Según el autor, los ibéricos observaron a la sociedad americana con una mirada condicionada por sus nociones de diferencia del Viejo Mundo, lo cual resultó en un modo específico de concebir a los sujetos coloniales y organizar y gobernar la sociedad colonial. Este modo específico de administrar la sociedad no dejó de encontrar, sin embargo, rispideces en su aplicación: a través del análisis de casos específicos de

individuos de ascendencia mixta, Schwaller da cuenta de las discrepancias entre la ley y la realidad, sus incompatibilidades y su desarrollo específico en el territorio. A su vez, el autor da cuenta de las relaciones entre las órdenes del monarca y los reportes de la traslación de su ley al territorio, en tanto la legislación se vio influenciada por los géneros de gente a la vez que contribuía a formar los estereotipos que los definían.

El libro se nutre de un intenso trabajo con fuentes primarias: fallos de la Inquisición, registros de parroquias, licencias de portación de armas. El mérito del autor, esencialmente, se encuentra en contrastar datos cuantitativos (registros) con cualitativos (fallos casuísticos) y en ilustrar fenómenos con distintas historias de vida y experiencias vividas. Por otro lado, el autor afirma que parte de las contribuciones de la “nueva filología” de James Lockhart, en tanto aporta las herramientas conceptuales para el estudio del lenguaje de la sociedad colonial que iluminan la red de palabras y asociaciones de proveniencia ibérica. Finalmente, se refiere a la investigación sobre la diáspora africana como una influencia clave (p. 10).

En la parte primera de la obra, Schwaller comienza argumentando que los ibéricos ya contaban con una serie de categorías para describir a su sociedad antes de encontrarse con América. El primer capítulo establece las distintas categorías de diferencia en la sociedad castellana, las cuales, según Schwaller, llevaron a la configuración de las cinco categorías que definieron a los sujetos coloniales: español, indio, negro, mulato y mestizo. Según el autor, los ibéricos esperaban ver representada en América a la idea temprano-moderna de una sociedad plural compuesta por distintas tipologías de personas (p. 40).

El primer capítulo también caracteriza a estos géneros de gente, indagando en los procesos mediante los cuales se les atribuyó “sentido social”. Respecto al género de los negros, Schwaller argumenta que las actitudes frente a ellos fueron transportadas de modo intacto de Iberia, es decir, reproducían los juicios hacia la población sub-sahariana como ideal para la esclavitud y la dominación. Sobre los indios, el autor propone que la masiva baja en la población indígena (causada por la explotación de su mano de obra y las enfermedades traídas por los españoles) forzó a la corona a tomar medidas legislativas con el fin de proteger paternalistamente a los indios (de ahí la creación de un orden colonial basado en las “repúblicas duales”). El género del español, a su vez,

también es introducido con un fin legalista. Por último, Schwaller se refiere a las “personas del medio”: el loro, el multado, el zambaigo y el mestizo, donde las características asignadas negativas de los linajes prevalecieron sobre las positivas (pp. 30-49).

El segundo capítulo propone que las leyes de la corona buscaron incorporar los géneros de gente para mediar los conflictos entre los sujetos coloniales. A medida que aparecían disputas, los colonos se comunicaban con la corona para que los solucionara, y ésta legislaba para solucionar estos problemas. Estas soluciones, sin embargo, no escasearon en insuficiencias y contradicciones e incluso, numerosas veces, fueron ignoradas por la administración colonial. El autor comienza con una reseña de la jurisprudencia española en relación al derecho indiano donde identifica cuatro características notorias: la justicia como mediadora de conflictos, la preocupación de la ley india por la vida religiosa y espiritual de los sujetos, la naturaleza casuística de la ley, y la búsqueda de uniformidad y consistencia del sistema legal en todas las jurisdicciones.

Schwaller pasa a describir el sistema de “dos repúblicas”, donde españoles e indios se veían legalmente y físicamente escindidos, y mediante el cual la corona buscó limitar la explotación de los españoles a los indios y restringir sus relaciones. El autor remarca que esta política suscitó una serie de contradicciones que impidieron una traducción impoluta a la realidad colonial —las más importantes eran las relacionadas a las personas de linaje mixto (mestizos y zambaigos)—. Luego, pasa a describir la política esclavista del siglo XVI, donde localiza otra importante paradoja: existía una elaboración ideológica que posicionaba, en tanto género, a los negros como bárbaros y violentos, aun si en realidad necesitaban confiarles la protección de los intereses españoles. Por lo tanto, la ley buscaba regular las acciones de los negros, tanto libres como esclavos, cuando en el territorio los colonos permitían muchas veces que los negros porten armas y enlistaban a los libres en cargos de confianza en la administración y el ejército (p. 63).

El siguiente punto de Schwaller es un análisis de las uniones interétnicas y el matrimonio entre distintos géneros, donde la corona actuó pragmáticamente en función de no perjudicar a la escisión entre la “república de indios” y la “república de españoles”. En ese sentido, el autor remarca que la política real en torno a los matrimonios interétnicos ilustraba distintas tensiones entre ley y territorio —mientras que la corona buscaba limitar las interacciones entre las dos re-

públicas, las uniones entre indios y españoles volvían inviable este propósito (p. 73)—. Luego, pasa a referirse a la descendencia entre géneros, en primer lugar, a los hijos de españoles e indias, y, en segundo lugar, a los hijos de negros e indias y de españoles y negras.

Finalmente, el capítulo refiere al “problema de los vagabundos”, transversal a los géneros de gente. La corona, preocupada por la creciente cantidad de españoles, mestizos e indios vagabundos, buscó crear comunidades aisladas donde estos individuos realizaran trabajos rurales. Más allá de su transversalidad, la corona no aceptó arriesgarse a una gran movilidad social de los sujetos, por lo cual buscó tratar con los vagabundos según su género: los españoles recibían los menores castigos, los mestizos, negros e indios, los mayores (p. 82).

La segunda parte del libro, “Lived Experience” (experiencia vivida), comienza con una reseña de los “españoles tácitos”, el rótulo elegido por Schwaller para denominar a los hijos de un español y una india que, por sus vínculos cercanos con los españoles, gozaban de ese estatus, recibían ciertos beneficios y no eran considerados en el género de mestizos. La mayoría de los españoles tácitos eran hijos de conquistadores y, a medida que procreaban con sujetos españoles, sus descendientes se consideraban españoles, por lo cual la categoría de español tácito fue poco longeva. También se reseña a los “indios tácitos”, individuos de linaje mixto pero que residían y ocupaban posiciones de poder dentro de la “república de los indios”. A partir de las experiencias de los españoles tácitos, en tanto estas ponían en tensión las categorías de género de español, indio y (especialmente) mestizo, Schwaller argumenta que el sistema legal construía géneros sin definirlos, es decir, la construcción del género legal de un individuo dependía de construcciones sociales colectivas. Además, da cuenta de que la asignación de un género no se seguía solo del parentesco, sino que se basaba en las redes sociales y económicas en las que participaba el individuo (p. 101).

El cuarto capítulo se refiere a los mulatos afroindígenas, es decir, a los hijos de linaje negro e indio. En uno de los aportes más significativos de la obra, Schwaller contribuye significativamente a la comprensión de la sociedad colonial resaltando el rol de los mulatos afroindígenas en el orden social. A partir de un sólido análisis cuantitativo, el autor argumenta que posiblemente más de la mitad de los mulatos mexicanos fueran de descendencia afroindígena, más allá de los intentos de la ley de prevenir estas uniones (pp. 115-133). Luego, leyendo casos de la Inquisición,

Schwaller propone que existía un contacto intercultural muy fluido entre indios y negros, con especificidades variables entre las distintas geografías coloniales. Además, los individuos mantenían fuertes lazos multigeneracionales: en numerosos casos, los mulatos afroindígenas eran versados en sus lenguas y costumbres culturales nativas (pp. 133-137). Por último, el autor analiza la adscripción, es decir, qué hacía que un individuo fuese determinado mulato. Si bien encuentra una gran variación entre las experiencias de vida, herencia cultural y modos de vida de estos individuos, su estudio no halla una gran variación entre los mulatos (generalmente, los testigos coincidían en quién era mulato —las razones de esta facilidad, según el autor, son difíciles de determinar—). Esto difiere en gran medida con la caracterización del género de mestizo del capítulo anterior, que se refería a aquellos que no se manifestaban “suficientemente” como españoles o indios. El autor atribuye esta diferencia a que el género de mestizo era una categoría de liminalidad: es decir, se definía por quienes no lograban manifestar conexiones sociales o culturales necesarias. En contraste, la adscripción del género de mulato requería nada más la percepción de características asociadas a la herencia africana (pp. 137-138). De este modo, Schwaller hace un aporte valioso a la comprensión de las categorías de mulato y mestizo.

En el siguiente capítulo, se analizan las uniones matrimoniales y su relación con las categorías de género. A partir de un análisis de registros parroquiales contrastados con casos de la Inquisición, el autor deduce que los mestizos y los mulatos se casaban fuera de su género más frecuentemente que otros. Mientras que los mestizos tendían a casarse con españoles o indios, los mulatos solían casarse con negros e indios, lo cual da cuenta de la diversidad de redes sociales, económicas y afectivas en las cuales participaban los distintos sujetos —los espacios de trabajo, habitación y sociabilidad compartidos—. El autor concluye que la observación de estos casos da cuenta de la fluidez de la sociedad colonial temprana: los mestizos y mulatos formaban múltiples redes socioculturales que los vinculaban de con muchos otros géneros de gente (p. 183). Lo que es más importante aún, destaca que esta movilidad pone en crisis la noción de una sociedad dividida entre españoles e indios, la proyección imposible que buscaba bajar al territorio la ley colonial.

Esta misma fluidez es explorada en su faceta económica en el sexto capítulo, concerniente a las ocupaciones. Según Schwaller, hacia 1560, los mestizos y los mulatos participaban de la economía colonial como comerciantes, como artesanos, en el comercio de esclavos transatlántico, en el

campo o, en el caso de las mujeres, como criadas. Las redes de sociabilidad jugaban un rol clave en la distribución de ocupaciones, en tanto patronos o familiares españoles podían permitirles acceder a empleos de mejores condiciones en las ciudades, y vínculos con indios podían facilitarles empleos rurales. También, el autor da cuenta de casos de emprendedores exitosos. Schwaller argumenta, esencialmente, que los mestizos y mulatos contaban con una importante agencia en la definición de su vida: “Moreover, these cases demonstrate that mestizos and multados were not hapless victims of change in an unfavorable labor market. Rather, their own choices, resourcefulness, and support networks significantly contributed to their socioeconomic position” (p. 222).

En conclusión, *Géneros de Gente in Early Colonial Mexico* hace un aporte significativo a la literatura sobre raza en la sociedad colonial. En primer lugar, el texto elabora la categoría de diferencia que configuraba el modo de organizar, percibir e (idealmente) gobernar las colonias desde Iberia. El autor traza los orígenes de esta perspectiva de un modo convincente, demostrando una simetría con el modo dominante de percibir la sociedad en el Viejo Mundo. El valor de este aporte debe entenderse en el marco de los estudios sobre raza y etnia en la Latinoamérica colonial, en tanto analiza los orígenes y el desarrollo ideológico-legal de las categorías de diferencia que culmina en las nociones modernas de raza. En segundo lugar, *Géneros de Gente in Early Colonial Mexico* presenta una imagen creíble de las especificidades del funcionamiento de las categorías de género en el territorio. Lejos de presentarlas como tipologías estancas, Schwaller demuestra la especificidad de las interacciones entre las mismas y cómo operaban en las facetas sociales, culturales y económicas de la sociedad colonial. Finalmente, el libro no se limita a remarcar los océanos que separaban la ley de su cumplimiento en el territorio, sino que además profundiza en las distintas paradojas y contradicciones que hacían lógicamente imposible el funcionamiento de una sociedad con las pautas de la corona. Esta caracterización se abre, entonces, a dos posibilidades. En primer lugar, a demostrar cómo los sujetos coloniales desafiaban la normativa española o la utilizaban a su favor, superponiendo sus intereses. Segundo, prueba que los géneros de gente no fueron simplemente una producción ibérica, sino el resultado de la interrelación entre ley y territorio: las categorías de género surgieron de visiones populares, codificadas por la vida judicial, y no de una nómina jerarquizada creada por la corona. En otras palabras, los géneros de gente surgieron de la interrelación entre letra y vida.